

CARATULA: **"PALACIOS, MARIANA ELIZABETH C/ CID, MARTÍN FERNANDO S/ HOMOLOGACIÓN"**

EXPTE. NRO. RO-00672-F-2022 -

na

GENERAL ROCA, 22 de diciembre de 2025.

Homológase con fuerza de sentencia el acuerdo de alimentos atrasados presentados por las partes en los escritos de fecha 12/12/25. Notifíquese por nota.

Hágase saber que en caso de producirse modificaciones en algunos de los puntos acordados, deberá ocurrir por ante **el CIMARC**.

Regulo los honorarios de la Dra. **MELISSA DANIELA HERNANDEZ OSORIO** en la suma equivalente a 5 JUS y a las Dras. **MARIA NOEL CORIOLANI** y **CARLINA BRUNETTI**, conjuntamente, en la suma equivalente a 5 JUS (conf. arts. 6, 7, 8, 9 ante ultimo párrafo, y cctes de la L.A. MB: \$ 2.449.390,78). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado, actividad y etapas efectivamente cumplidas. Costas por su orden. Notifíquese y cúmplase con el aporte de Caja Forense (ley 869), los honorarios deberán pagarse dentro de los 30 días, salvo que la parte tenga otorgado el beneficio de litigar sin gastos (por ejemplo, aquellas personas que están patrocinadas por Defensoría Oficial).

Deléguese en la Secretaría la ejecución de la presente (art. 93 del C.P.F.)

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza